



POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL CANAL ETICO

GRUPO ITESAL

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Autor	Fecha	Descripción
1.0	Responsable de Gestión de Personas y Coordinación	Diciembre 2021	Adopción inicial. Implementación del Modelo de Prevención de Riesgos Penales
2.0	Responsable de Gestión de Personas y Coordinación	15/02/22	Cambio email
3.0	Responsable de Gestión de Personas y Coordinación	20/10/23	Actualización. Ley 2/2023, de 20 de febrero

1. OBJETO

El objetivo de la presente Política de Privacidad es informar del tratamiento de los datos personales que se llevará a cabo para la gestión y tramitación de las denuncias o consultas presentadas a través del Canal Ético de ITESAL .

Para la correcta configuración y diseño del Canal Ético, ITESAL da pleno cumplimiento a la normativa aplicable en materia de protección de datos; de manera especial:

- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “*Reglamento General de Protección de Datos*”, o “*GDPR*”);
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en lo sucesivo, “*LOPD*”);
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal;
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; y
- demás normativa de desarrollo que pueda resultar de aplicación.

2. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Este Canal Ético está dirigido a los Profesionales y Colaboradores externos de las sociedades mercantiles que integran ITESAL, que se indican a continuación/:

- ITESAL, S.L.
- ITESAL LACADOS, S.L.
- ALUMINIOS NERVION, S.L. en sus correspondientes centros de trabajo

No obstante, el responsable del tratamiento de los datos es la sociedad mercantil «ITESAL S.L.» (en adelante, «**ITESAL**») con dirección en Polígono industrial calle G - 50750 Pina de Ebro - Zaragoza – España.

El contacto del Comité de Protección de datos es protecciondatos@itesal.es, a quien las personas involucradas se podrán dirigir para consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos personales, así como para el ejercicio de sus derechos en materia de Privacidad.

3. CATEGORÍA Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

En este Canal Ético se podrá tratar información personal del denunciante y del denunciado, así como de terceras personas involucradas en los hechos que hayan sido objeto de una consulta o denuncia (por ejemplo, posibles testigos). A este respecto, no es posible definir a priori qué categorías de datos personales se tratarán en este Canal, dado que depende de la información que libremente quieran

facilitar tanto el denunciante, a la hora de formular su denuncia, como el denunciado, a la hora de proceder a su defensa.

En cualquier caso, ITESAL podrá recibir dichos datos personales:

- a) directamente del propio interesado (por aportarla en el momento de formular su denuncia o consulta, al formular sus posibles alegaciones, o en cualquier otro momento de la investigación); y,
- b) de manera indirecta, por cualquiera de las personas –físicas o jurídicas- involucradas en la investigación, o por una de las sociedades ITESAL, cuando dicha persona trabaje o preste sus servicios en cualquiera de ellas.

Finalmente, el denunciante que desee revelar su identidad deberá comunicar a ITESAL sus datos personales actuales y exactos, a fin de que la información contenida en sus sistemas esté actualizada y sin errores (en especial, los datos a través de los cuales contactar con él para cualquier cuestión relacionada con la denuncia presentada).

4. FINALIDAD Y LEGITIMACIÓN

A los efectos legales, se hace constar que con el tratamiento de los datos que se recaben a través de este Canal Ético se persiguen las siguientes finalidades, cada una de ellas con su correspondiente base legitimadora:

a) Cumplimiento de la Ley 2/2023, de Protección al Informante

En primer lugar, trataremos la información que se recabe (la que nos facilite el denunciante o la que se recabe en el marco de la investigación) con la finalidad de (i) gestionar e investigar las denuncias formuladas a través del Canal Ético y (ii) adoptar las medidas de protección legalmente establecidas para prevenir posibles represalias, dando así estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de Protección del Informante.

Si el denunciante formulara su denuncia de manera verbal y solicitase expresamente tener una reunión presencial y dejar constancia de ella a través de una grabación en video (en cuyo caso se recabaría su imagen y su voz) o audio (solamente su voz), ITESAL lo llevará a cabo con base en su consentimiento, como base legitimadora.

b) Atención y respuesta de posibles consultas, por el interés legítimo de quien las formula

Si no se presenta una denuncia sino, simplemente, una consulta, ITESAL tratará la información que se reciba para darle respuesta. Llevará a cabo lo anterior con base en su interés legítimo, como base legitimadora, entendiendo que no perjudica ni lesiona la Privacidad de quien formula la consulta, y también de éstos, al tener un legítimo interés en recibir una respuesta.

De acuerdo con el Reglamento General europeo 2016/679 de Protección de Datos, ITESAL ha elaborado la pertinente «prueba de sopesamiento», un análisis interno que confirma la procedencia y pertinencia de tal interés legítimo.

c) Prevención de riesgos penales, como misión de Interés Público

Por otro lado, los datos personales que se recaben serán también tratados para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, como es la prevención, detección y descubrimiento de posibles riesgos e incumplimientos de la normativa penal que puedan producirse en el seno de la organización, y que puedan generar responsabilidad penal para ITESAL, permitiendo también disponer de evidencias del correcto funcionamiento de su Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

d) Otros posibles usos que puedan resultar legalmente obligatorios:

Finalmente, en algunos casos los datos personales también podrán ser tratados para dar cumplimiento a determinadas obligaciones legales que sean de aplicación a ITESAL. Por ejemplo, si los solicita un Juzgado, o cualquier Cuerpo y Fuerza de Seguridad del Estado.

5. TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS

Los datos personales de quien formule la denuncia, del denunciado, y de terceros que puedan ser mencionados en ella o participar en su investigación (por ejemplo, Proveedores o Clientes) serán tratados por ITESAL:

- a) Durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados,
- b) en su caso, durante el tiempo en que se desarrolle la pertinente investigación y, finalmente,
- c) a lo largo del ejercicio de las acciones legales que correspondan.
- d) En el caso de tratarse de una simple consulta, durante el tiempo necesario para su gestión, tramitación y respuesta.

En todo caso, **transcurridos tres meses desde la recepción de la denuncia sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, se procederá a su supresión**, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del canal. Asimismo, las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Tras ello, ITESAL conservará dichos datos (i) para dar cumplimiento a posibles obligaciones legales que resulten de aplicación, así como (ii) para atender a posibles reclamaciones y responsabilidades, manteniéndolos debidamente bloqueados, y durante los plazos máximos legalmente establecidos, a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales, y posibles Administraciones Públicas Competentes, por un plazo máximo de diez años.

6. ¿A QUÉ DESTINATARIOS SE COMUNICARÁN SUS DATOS?

Como regla general, ITESAL no cederá a ningún tercero los datos que recabe a través de su Canal Ético. Únicamente podrá acceder a ellos el personal que, por sus funciones, responsabilidades y cometidos, esté debida y previamente autorizado.

No obstante, frente a esta regla general existen algunas excepciones. Así:

- a) En primer lugar, si como consecuencia del proceso de investigación, se acordara la adopción de medidas de índole legal o disciplinario contra el denunciado, se dará traslado de la información estrictamente necesaria a la entidad integrante de ITESAL con la que el denunciado mantuviera el vínculo contractual (de índole laboral o mercantil, según corresponda), para llevar a cabo y ejecutar las pertinentes acciones legales.
- b) Asimismo, los datos sí podrán ser facilitados a aquellos terceros a los que ITESAL esté legalmente obligada a facilitárselos: por ejemplo, Juzgados y Tribunales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o cualquier Organismo Público competente, previa solicitud por su parte, así como al Ministerio Fiscal en los casos que resulte preceptivo.
- c) Finalmente, ITESAL puede contar con la colaboración de terceros proveedores de servicios, que pueden tener acceso a tales datos personales y que los tratarán en su nombre y por su cuenta, como consecuencia de la prestación de servicios contratada.

En relación con lo anterior se pone de manifiesto que ITESAL sigue unos estrictos criterios de selección de proveedores, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos. Así, y para regular las condiciones de Privacidad en las que actuarán esos posibles terceros proveedores, ITESAL impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de ITESAL; y suprimir o devolverle los datos una vez finalice la prestación de los servicios.

Se indica lo anterior por cuanto ITESAL podrá contratar la prestación de servicios con terceros proveedores que desempeñen su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: asesoramiento jurídico, empresas de servicios profesionales multidisciplinarios, o empresas proveedoras de servicios tecnológicos o informáticos.

En estos supuestos de intervención de un tercer proveedor, éste deberá:

- El encargado seguirá rigurosa y puntualmente las instrucciones documentadas de ITESAL.
- El encargado no usará dichos datos para otro fin distinto.
- El encargado implantará las medidas de seguridad -técnicas y organizativas- para garantizar la confidencialidad de la información a la que acceda.
- El encargado no comunicará a terceros los datos a los que acceda, ni siquiera para su conservación.

Las anteriores actuaciones no conllevarán la transferencia de los datos personales fuera del Espacio Económico Europeo, no produciéndose, por tanto, ninguna transferencia internacional de datos. No obstante lo anterior, si excepcionalmente fuera preciso llevar a cabo alguna actuación que sí pudiera conllevar una transferencia internacional, ITESAL dará en todo momento debido y estricto cumplimiento a las obligaciones de información y adoptará las medidas necesarias de acuerdo con el Capítulo V del GDPR, en particular, procederá a la suscripción de las cláusulas contractuales tipo

propuestas por la Comisión Europea, de tal manera que quede debidamente salvaguardada y protegida la Privacidad de las personas.

7. EJERCICIO DE DERECHOS

Las personas cuyos datos personales puedan llegar a ser tratados en el marco de este Canal Ético tienen los siguientes derechos:

- a) Tendrán derecho a obtener confirmación sobre si en ITESAL se están tratando sus datos personales o no, así como a acceder, rectificar, limitar el uso de sus datos, o en su caso, solicitar su supresión, cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la gestión del Canal.
- b) En determinadas circunstancias, a oponerse al tratamiento de sus datos personales. No obstante, de acuerdo a lo que dispone la referida ley 2/2023, en el caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación ejerciese el derecho de oposición, se presumirá, salvo prueba en contrario, que existen motivos legítimos imperiosos que sí legitiman el tratamiento de sus datos personales.
- c) Si el interesado hubiera solicitado documentar la denuncia verbal a través de una grabación en video o audio, tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte de forma retroactiva al tratamiento de datos personales realizado hasta ese momento, así como a solicitar la portabilidad de tal grabación.
- d) Podrán solicitar información adicional y, en su caso, una copia de las garantías adoptadas para asegurar la conformidad de la transferencia internacional de datos con lo previsto en la normativa vigente.

Para todo lo anterior, los interesados deberán dirigirse al contacto del Comité de Protección de datos, a través de la siguiente dirección protecciondatos@itesal.es.

- e) También podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>.

8. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y MINIMIZACIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados en el marco del Canal Ético se limitarán a los estricta y objetivamente necesarios para tramitar las denuncias y, si procede, comprobar la realidad de los hechos denunciados.

Serán tratados en todo momento de conformidad con la normativa de protección de datos aplicable, para fines legítimos y específicos en relación con la investigación que pueda surgir como consecuencia de la denuncia. Serán adecuados y no excesivos en relación con las citadas finalidades.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. POSIBLE ANONIMATO DEL DENUNCIANTE.

ITESAL se asegurará de que se adoptan todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la seguridad de los datos recabados, al objeto de protegerlos de posibles divulgaciones o accesos no autorizados.

A este respecto, los denunciante podrán decidir si identificarse, o no, al efectuar una denuncia. No obstante, se anima a que los denunciante se identifiquen para, de este modo, poder obtener más información acerca de los hechos denunciados. En todo caso, se garantizará la máxima confidencialidad sobre la identidad del denunciante que finalmente desee identificarse.

Asimismo, y como medida para garantizar la confidencialidad del denunciante, se hace constar expresamente que el ejercicio de su derecho de acceso por parte del denunciado no supondrá el acceso a la identidad del denunciante.

De hecho y a este respecto, la identidad del denunciante sólo podrá ser revelada igualmente a las autoridades administrativas y judiciales, cuando legalmente corresponda, para la adecuada tramitación de cualquier procedimiento administrativo o judicial que se pudiera derivar de la denuncia presentada.

Por último, se hace constar que todas las personas que, por razón de las funciones que desempeñen, tengan conocimiento de las denuncias que se formulen, están obligadas a guardar secreto sobre toda la información a la que accedan.

10. DEBER DE INFORMACIÓN A LAS PARTES INVOLUCRADAS.

Las partes involucradas en las consultas o denuncias que se reciban serán debidamente informadas de las condiciones legales en materia de Privacidad bajo las cuales se tratarán sus datos personales. Para llevar a cabo lo anterior, ITESAL:

1. Arbitrará los mecanismos necesarios para garantizar que los destinatarios de este Canal puedan conocer y tengan a su disposición, de manera sencilla, accesible, comprensible y por supuesto gratuita, las normas de Privacidad contenidas en esta Política. Ello, en todo caso, con carácter previo a la interposición de una posible consulta o denuncia.
2. Asimismo, y adicionalmente, cada vez que se formule una denuncia o consulta, ITESAL informará de manera particular a las personas involucradas de la recogida y posterior tratamiento de sus datos personales. No obstante, la forma en que llevará a cabo lo anterior se gestionará de manera personalizada. Así, a este respecto, y al margen de que esta Política esté accesible en la intranet de ITESAL, para reforzar y garantizar el cumplimiento de tal deber de información se llevarán a cabo las siguientes medidas (en función de si se trata del denunciante, del denunciado o de un tercero involucrado):
 - **Denunciante:** Si el denunciante se identifica al formular la denuncia, se le informará también del tratamiento de sus datos en el correo electrónico que se le remita para acusar recibo de la presentación de su denuncia o consulta, con un enlace a esta Política de Privacidad. Se llevará a cabo lo anterior en el plazo máximo de 7 días naturales, a partir de la recepción de la denuncia.

Excepcionalmente, esta notificación personalizada no se realizará si el denunciante ha empleado una cuenta de correo de uso común o compartido, o accesible para más personas de la organización (por ejemplo, comercial@itesal.es, o compras@itesal.es).

Denunciado: Por regla general se informará al denunciado de la interposición de una denuncia contra él en el plazo máximo de un (1) mes desde su recepción. No obstante, excepcionalmente y siempre que exista una justa causa, dicha comunicación podrá demorarse, si llevarla a cabo pudiera poner en grave peligro el buen fin de la investigación. Por ello, en el caso del denunciado será necesario evaluar, de manera individualizada, si el hecho de informarle de la presentación de una denuncia contra él podría comprometer el correcto desarrollo y buen fin de la investigación. En este sentido, en caso de que se decida no informar al interesado en la fase inicial de la investigación, esta decisión será debidamente documentada y justificada.

- **Cualquier otro interesado implicado en la denuncia o consulta:** Finalmente, a los terceros involucrados en la denuncia o consulta que se formule se les informará de forma previa a su participación en el proceso: por ejemplo, a un posible testigo con carácter previo a su entrevista o toma de declaración.